Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de marzo de 1988.-

VISTO la resolución nº 1435/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación de la alumna Patricia Lilian BARES, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1984 la asignatura Economía y Financiación de Empresas de 6to. año y su correlativa inmediata Organización Industrial (Textil) de 4to. año en 1985.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1988, aconsejó refrendar la resolución nº 1435/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nº 1435/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado en 1984 -

///.

///.

de la asignatura Economía y Financiación de Empresas de 6to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Organización Industrial (Textil) de 4to. año,- a la alumna Patricia Lilian BARES -legajo nº 07-32551-3, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 53/88

INGENIERO JUAN C. [illegible]
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO